



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0124-2015-MPSM/A.

San Miguel, 13 de julio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

El Informe Legal N°110 -2015-MPSM-AJ de fecha 20 de mayo del 2015, relacionado con la petición de adecuación de nivel remunerativo del servidor municipal JULIO NERIO PARRAGUEZ, Informe N°018-2015-MPSM/SGPP, emitido por la Sub-Gerencia de Presupuesto y Planificación, e Informe N°014-2015/MPSM-RR.HH, emitido por la Unidad de Personal de fecha 09 de junio del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su Artículo 194° por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 24 de la misma Carta Magna, ha consagrado el derecho a todo trabajador a percibir una remuneración equitativa y suficiente que procure para él y su familiar, el bienestar material y espiritual.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su artículo 37° prescribe que los funcionarios de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, tal como lo prescribe el Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado con Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG del 28.Oct.2008, entre otros aspectos, les corresponde a los titulares de las entidades del Estado, ubicar al OCI en el mayor nivel jerárquico de la estructura de la Entidad, con la finalidad exclusiva de un desempeño independiente del control gubernamental, y asegurar que el OCI cuente con presupuesto anual y capacidad operativa para el cumplimiento de sus funciones.

Que, mediante documento N°001-2015-JCNP/SM presentado por el servidor municipal CPC JULIO CÉSAR NERIO PARRAGUEZ, respecto a su remuneración que viene percibiendo desde el mes de noviembre del 2012 hasta la actualidad (2 años y 4 meses), argumentado que no está acorde al nivel jerárquico, considerando que se desempeña como Jefe del Órgano de Control Interno de esta comuna.

*Compromiso de Todos*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

Que, mediante Informe N°018-2015-MPSM/GPP, emitido por la Sub-Gerencia de Presupuesto y Planificación, opina que se trata de una plaza presupuestada y que a la fecha no ha sido afectada, y por lo tanto si es posible aplicar la adecuación de su escala remunerativa del servidor municipal mientras este servidor se encuentre en el cargo, debiendo percibir una remuneración de Jefe de oficina (S/. 2,700.00).

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** el pedido presentado por el servidor municipal CPC JULIO CESAR NERIO PARRAGUEZ, procediéndose a Pagar la diferencial a partir del mes de junio, mientras dure su encargatura en calidad de Jefe de la Oficina de Control Interno (OCI), teniendo como referencia la remuneración actual del Procurador Público de la Municipalidad Provincial de San Miguel, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER**, que el cálculo de la diferencial está en función al aumento o disminución de la remuneración del Procurador Público

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto y Planificación, Unidad de Recursos Humanos y Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

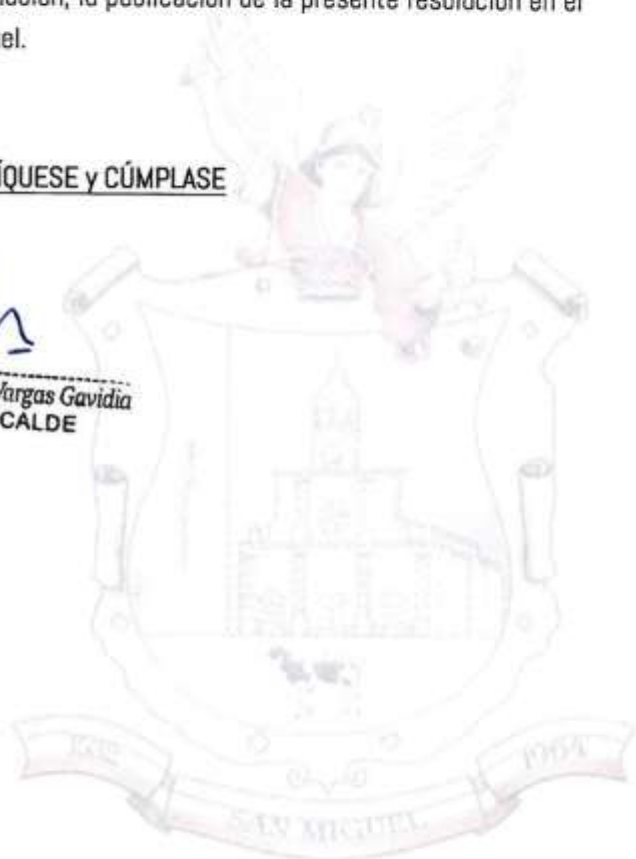
**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la distribución de la presente Resolución y en coordinación con la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**



  
Julio A. Vargas Gavidia  
ALCALDE

C.c.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Asesoría Legal  
O.C.I.  
Recursos Humanos  
Planificación y Presupuesto  
Tesorería  
Unidad de Tecnología de la Información.  
Archivo



*Compromiso de todos*